

Puerto Colombia, 24 de abril de 2014.

Señora:

WENDY FONG AMARIS.

Carrera 27 No. 11-47 – Urb. Country Club Villas.

Barranquilla – Atlántico.

wendymarce110@hotmail.com

cel: 3205947837

Asunto: Respuesta a reclamación de plancha, radicado No. 007012 y del 24 de abril de 2014.

Estudiante Fong Amarís:

En respuesta sus reclamaciones presentadas el día 24 de abril de 2014 bajo los radicados Nos. 007012 y 007034, se le indica lo siguiente:

Su reclamación con relación a la exclusión de su plancha del listado de planchas inscritas, fue presentada de manera extemporánea, ya que el artículo primero de la resolución rectoral No. 000725 del 7 abril de 2014, estableció que las reclamaciones de planchas inscritas debían ser presentadas el día 23 de abril de 2014, en horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm hasta las 05:00 pm. Y su petición fue radicada el 24 de abril de 2014 a las 11:48 a.m. tal como lo registra los sellos de la oficina de archivo y correspondencia. En igual sentido la petición con radicado No. 007034 fue extemporánea, ya que se radicó a las 3:25 pm.

Ante tal situación, no se accederá a sus peticiones, ya que los términos establecidos en el cronograma electoral fijado en la resolución rectoral No. 000725 del 7 abril de 2014, son preclusivos y de obligatorio cumplimiento, tanto para la organización electoral en cabeza de la Secretaría General, como para los candidatos participantes en el proceso electoral.

Por último, se recuerda, que en el artículo tercero de la resolución rectoral No. 000725 del 7 abril de 2014, se establecen los requisitos que obligatoriamente cada uno de los candidatos deben cumplir **al momento de la inscripción**, ya que de no ser así, no podrían continuar en cada una de las etapas del proceso electoral, tal como ocurrió con la plancha que usted integra.

Atentamente,



GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO
Secretario General.